



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 007-2019-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 034-2019-GIP/GM/MPMN, CARTA N° 001-2020-KLSZ-LT, CARTA N° 008-2020-XAT-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 263-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1987-2020-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 899-2020-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 145-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 5905-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Expediente que aprueba la **Evaluación Técnica - Financiera de la Actividad denominada: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", asimismo el artículo 6° establece: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; que dispone: "**Artículo 1.- declaración de estado de emergencia nacional. Declárese el**

GIP/MPMN  
POGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020

*Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.*

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú y **"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA. Única.- Deróganse los Decretos Supremos N° 044-2020-PCM, N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM y el subnumeral 2.3.3 del numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 110-2020-PCM"**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 04, señala: **"Aprobar a evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento y demás normas conforme a ley"**.

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva **"Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto"**, que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 007-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2019, **resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, (...), conforme al siguiente detalle:

**ACTIVIDAD**

**:"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS**

GIP/MPMN  
POGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020

**RUBRO** : 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
**PRESUPUESTO TOTAL** : S/. 1,262,932.17 SOLES  
**COSTO DIRECTO** : S/. 1,061,287.53  
**GASTOS GENERALES** : S. 116,741.63 (11.00%)  
**GASTOS DE SUPERVISIÓN** : S/. 31,838.63 (3.00%)  
**GASTOS DE ADMINIST.** : S/. 31,838.63 (3.00%)  
**GASTOS DE LIQUIDACIÓN** : S/. 21,225.75 (2.00%)  
**PLAZO EJECUCIÓN PROGRAMADA:** 90 DÍAS CALENDARIOS";

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 028-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de abril de 2019, Resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** con eficacia anticipada al 30 de abril del 2019, la modificación de la Ficha Técnica denominada: **"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, (...), conforme al siguiente detalle:

**RESUMEN PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01**

DESCRIPCIÓN	COSTO S/.
PARTIDAS NUEVAS	210,276.42
MAYORES METRADOS	189,566.59
<b>TOTAL PPTO. ADICIONAL 1</b>	<b>399,843.01</b>

”;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 034-2019-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de mayo de 2019, resuelve: **ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con eficacia anticipada al 30 de mayo del 2019, la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica denominada: **"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, (...), conforme al siguiente detalle:

**FICHA TÉCNICA**

ENTIDAD EJECUTORA  
MODALIDAD DE EJECUCION  
AÑO DE EJECUCIÓN  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
**RUBRO**

: **"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.  
: EJECUCION PRESUPUESTARLA DIRECTA.  
: 2019.

: 05 RECURSOS DETERMINADOS  
: 18 CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

: S/. 1'262,932.17 SOLES (R.G.I.P. N° 007-2019-GIP/GM/MPMN).

: 18 DE FEBRERO DEL 2019

: 90 DIAS CALENDARIOS.

: R.G.I.P. N° 028-2019-GIP/GM/MPMN.

: 30 DE ABRIL DEL 2019

: 04 DE MARZO DEL 2019.

: 01 DE JUNIO DEL 2019.

**PRESUPUESTO APROBADO**  
**FECHA DE APROBACION**  
**PLAZO DE EJECUCIÓN FÍSICA**  
**RES. MODIF. FICHA TÉCNICA**  
**FECHA DE APROBACION MODIF.**  
**FECHA INICIO PROG.**  
**FECHA DE CULMINACION PROG.**

GIP/MPMN  
PGGE/GEFEM-GIP-GM-MPMN  
RVCL/AL-GEFEM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020

**AMPLIACIÓN PLAZO N°01** : 27 DÍAS CALENDARIOS.  
**F. INICIO AMPLIACIÓN DE PLAZO** : 02 DE JUNIO DEL 2019.  
**F. CULMIN. AMPLIACIÓN DE PLAZO:** 28 DE JUNIO DEL 2019.  
**REGIÓN** : MOQUEGUA.  
**PROVINCIA** : MARISCAL NIETO.  
**DISTRITO** : MOQUEGUA.  
**SECTORES** : C.P.SAN ANTONIO, C.P.SAN FRANCISCO, C.P. LOS ÁNGELES Y C.P. CHEN CHEN".

Que, mediante CARTA N° 001-2020-KLSZ-LT, de fecha 02 de noviembre de 2020, la Ing. Karen L. Santos Zeballos, con CIP N° 214910, entrega la Evaluación Técnica de la Actividad: **"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, según Orden de Servicio N° 7662 con registro SIAF N° 14402, (...), para su conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante CARTA N° 008-2020-XAT-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2020, la C.P.C. XILENE ALEJO TITO con MAT. N° 20-712, remite la Evaluación Financiera de la Actividad: **"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, (...). Para su conocimiento y demás fines pertinentes;

Que, a través de INFORME N° 263-2020-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de noviembre de 2020, el (e) Área de Liquidación de Obras – Ing. Gil Ramos Zaa, remite la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad: **"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, indicando: *"Que, la presente Evaluación Técnica, fue presentada por la Ing. KAREN SANTOS ZEBALLOS (Evaluación Técnica), y la presentación de la Evaluación Financiera fue presentada por la C.P.C. XILENE ALEJO TITO (Evaluación Financiera), (...)"*;

Que, mediante INFORME N° 1987-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la evaluación Técnica – Financiera para Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Actividad: **"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, solicita su evaluación de ser el caso y posterior aprobación mediante Acto Resolutivo de la Actividad en mención; siendo derivado mediante proveído S/N-2020-GIP/GM/MPMN a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, evaluación y acciones necesarias;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 899-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Abog. Yonne Wilber Duran Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite **OPINIÓN LEGAL, indicando: "Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de OPINIÓN que, de conformidad A LOS ANTECEDENTES Y AL ANÁLISIS REALIZADO: 4.1. La Evaluación Técnica Financiera de la Actividad que mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Evaluación Técnica y Financiera de la actividad: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN**

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTHE  
Archivo (02)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020

**FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO,** se encuentra conforme a la Directiva denominada "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23 de julio del 2018, siendo esta como sigue: Modalidad de Ejecución: Administración Directa, Año de Ejecución: 2019, Evaluación Técnica: 1,196,960.66 soles, Evaluación Financiero: 895,373.28 soles, **COSTO REAL DE LA FICHA: 885,373.28 soles**". Por lo que, es remitido a la Gerencia de Infraestructura Pública para los fines pertinentes;

Que, a través del INFORME N° 145-2020-RYCL-AL-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Abog. Rocío Yanett Ciña León – Asistente Legal de la CEEFM, proyecta resolución de aprobación, previa evaluación remite proyecto de Resolución para su aprobación; misma que fue derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través de INFORME N° 5905-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)"

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN de fecha 26 de Octubre del 2016, concordado con lo que establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Evaluación Técnica – Financiera de la Actividad denominada: "ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, con un costo real de la actividad S/. 885,373.28 Soles, con un plazo de ejecución real de 113 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, 01 archivador a trescientos noventa y ocho (398) folios y tres (03) CDs que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

**EVALUACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA**

**"ATENCIÓN POR EMERGENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL EN LOS C.P. SAN ANTONIO, C.P. CHEN CHEN, C.P. SAN FRANCISCO Y C.P. LOS ÁNGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**

ENTIDAD EJECUTORA

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

GIP/MPMN  
PG/E/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RV/CL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIR  
Archivo (02)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 157-2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 29 de diciembre de 2020

UNIDAD EJECUTORA

: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
COORDINACIÓN DE ELABORACIÓN Y  
EJECUCIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO

MODALIDAD DE EJECUCION  
META PRESUPUESTAL

: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
: 0121 (2019)  
0252 (2020)

AÑO DE EJECUCIÓN FÍSICA  
**PRESUPUESTO APROBADO**  
PLAZO FICHA TÉCNICA INICIAL

: 2019  
: **S/. 1'262,932.17 SOLES**  
: 90 DÍAS CALENDARIO (R.G.I.P. N° 007-2019-  
GIP/GM/MPMN) (18/02/2019)

MODIFICACIÓN DE FICHA  
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

: R.G.I.P. N° 028-2019-GIP/GM/MPMN (30/04/2019)  
: 27 DÍAS CALENDARIO (R.G.I.P. N° 034-2019-  
GIP/GM/MPMN) (30/05/2019)

**PLAZO TOTAL APROBADO**  
PLAZO REAL DE CULMINACIÓN  
FECHA DE INICIO DE ACTIVIDAD

: **117 DÍAS CALENDARIO**  
: 113 DÍAS CALENDARIO  
: 04 DE MARZO DE 2019

FECHA TÉRMINO PROG. INICIAL  
FECHA TÉRMINO REPROG. N°01  
FECHA TÉRMINO REAL

: 01 DE JUNIO DE 2019  
: 28 DE JUNIO DE 2019  
: 24 DE JUNIO DE 2019

LIQUIDADOR FINANCIERO  
LIQUIDADOR TÉCNICO  
RESP. DEL ÁREA DE LIQUIDACIONES  
JEFE DE LA OF. DE SUPERVISIÓN Y LIQ  
RESPONSABLES DE EJECUCIÓN  
ALCALDE  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
COORD. DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN

: C.P.C. XILENE ALEJO TITO  
: ING. KAREN L. SANTOS ZEBALLOS  
: ING. GIL RAMOS ZAA  
: ARQ. FREDY BERLY CASTILLO YUCRA  
: INICIO - TÉRMINO - 2019  
: SR. ABRAHAM CÁRDENAS ROMERO  
: ING. AUGUSTO ROSPIGLIOSI FLOR  
: ING. PABLO CESAR GAMEZ ENRIQUEZ DE  
FICHAS DE MANTENIMIENTO  
: ING. GEOVANA DANITZA REA MAQUERA  
: ING. YRIS LUCIA GUTIERREZ AMESQUITA

RESPONSABLE DE ACTIVIDAD  
INSPECTOR DE ACTIVIDAD

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad efectúe la rebaja contable y las demás acciones en observancia estricta de las directivas y norma expresa que las regule.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA UJIA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

GIP/MPMN  
PCGE/CEEFM-GIP-GM-MPMN  
RYCL/AL-CEEFM-GIP-GM-MPMN  
C.c.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo (02)